

Res. Leg. N. 2043

**Adjudicando á los Concejos
distritales
de Magdalena y Ancón
la contribución predial
de los fundos urbanos
radicados en ellos**

Lima, 25 de octubre de 1914.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la ley que adjudica por cinco años á los concejos municipales de Magdalena y Ancón, la contribución predial urbana de dichos distritos, la ha reconsiderado y, habiendo insistido en ella, la devuelvo á V. E. para su promulgación y cumplimiento:

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. —NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—M. IRIGOYEN, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Lima, 21 de noviembre de 1914.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Schreiber*.

La ley á que se refiere la anterior resolución es la siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Adjudicase por el término de cinco años, contados desde la promulgación de esta ley, á los concejos de los distritos de Magdalena y Ancón, de la provincia de Lima, la contribución predial correspondiente á los fundos urbanos radicados en ellos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos uno.—M. CANDAMO, Presidente del Senado.—M. H. CORNEJO, Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Capelo*, Senador Secretario.—*José Oliva*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 8 de noviembre de 1901.

Devuélvase con observaciones.—Rúbrica de S. E.—*Ward*.